

RELACIONES DE LA OFICINA SANITARIA PAN-AMERICANA CON LA LIGA DE LAS SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA

Por J. D. LONG, A. M., M. D.,

Cirujano General Auxiliar del Servicio de Sanidad Pública de los Estados Unidos y Primer Auxiliar del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Antes de entrar a considerar las relaciones que existan o puedan existir entre la Oficina Sanitaria Panamericana y las Sociedades de la Cruz Roja, hácese menester describir lo que es la Oficina Sanitaria Panamericana, bosquejar sus atribuciones y definir sus deberes.

La Oficina Sanitaria Panamericana fue conocida con el nombre de Oficina Sanitaria Internacional al ser primitivamente creada por Resolución dictada por la Segunda Conferencia Internacional de los Estados Americanos que se reunió en la ciudad de México desde el 22 de octubre de 1901 hasta el 22 de enero de 1902. Por medio de una Resolución, la Quinta Conferencia Internacional de los Estados Americanos, que se reunió en Santiago de Chile del 25 de marzo al 3 de mayo de 1923, dispuso cambiar el nombre de Oficina Sanitaria Internacional por el de Oficina Sanitaria Panamericana. La Oficina Sanitaria Panamericana constituye la Junta Ejecutiva de las Conferencias Sanitarias Panamericanas de las Repúblicas Americanas que aproximadamente se reúnen cada dos años mediante convocatoria del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, expedida por el órgano del Director General de la Unión Panamericana.

Tal como ha sido reorganizada por la Sexta Conferencia Sanitaria Internacional que se celebró en Montevideo, Uruguay, del 12 al 20 de diciembre de 1920, la Oficina Sanitaria Internacional ahora se compone de siete miembros.

Las funciones y deberes de la Oficina Sanitaria Internacional, según los determinó y expuso la Primera Convención Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, que se celebró en Washington en diciembre de 1902, son las siguientes:

Se resuelve:

(a) Que será deber de la Oficina Sanitaria Internacional pedir a cada República, que remita pronta y regularmente a dicha Oficina todos los datos de toda clase relativos al estado sanitario de sus respectivos puertos y territorios.

(b) Proporcionar a dicha Oficina todo el auxilio posible para que haga un estudio detenido y científico de las invasiones de cualesquiera

enfermedades contagiosas que puedan ocurrir en el territorio de dichas repúblicas.

(c) Se resuelve además, que la Oficina Sanitaria Internacional estará obligada a prestar el mejor auxilio que pueda y toda la experiencia que posea para contribuir a que se obtenga la mayor protección posible de la salud pública de cada una de dichas Repúblicas, a fin de que se eliminen las enfermedades y de que se faciliten el comercio entre las expresadas Repúblicas.

(d) Se resuelve, además, que la Oficina Sanitaria Internacional deberá estimular y ayudar o imponer por todos los medios lícitos a su alcance, el saneamiento de los puertos de mar, incluyendo la introducción de mejoras sanitarias en las bahías, en el alcantarillado o sistema de cloacas, el desagüe del suelo, el empedrado, la eliminación de la infección de todos los edificios, así como la destrucción de los mosquitos y otros insectos dañinos.

(e) Esta Convención recomienda, asimismo, que a fin de poner en práctica las medidas precitadas, la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas ha de recaudar un fondo de \$5,000 moneda de los Estados Unidos, de acuerdo con el párrafo 7 de las resoluciones de la Segunda Conferencia Panamericana a que antes se ha hecho referencia.

NOTA.—Por una resolución tomada por la Sexta Conferencia Sanitaria Internacional, la suma de \$5,000 recomendada en el párrafo (e) fue aumentada hasta \$20,000 anuales.

A fin de facilitar el cumplimiento de las funciones y deberes arriba expuestos, el Cirujano General del Servicio de Sanidad Pública de los Estados Unidos recientemente comisionó a un funcionario de dicho Servicio para que consagre todo su tiempo a los trabajos de la expresada Oficina Sanitaria Internacional y, en su carácter de Director, ha nombrado y comisionado, efectivamente, a dicho funcionario, como Primer Auxiliar del Director con amplias facultades para proceder en su representación durante la ausencia del Director, o según lo exijan las circunstancias.

Teniendo presente las funciones y deberes de la Oficina Sanitaria Internacional, así como los elementos que actualmente se poseen, el Comité que suscribe tiene el honor de hacer las siguientes recomendaciones, para que se tome en consideración y se resuelva lo que se juzgue conveniente:

1. Que la Oficina Sanitaria Internacional suministre a las autoridades sanitarias internacionales, por conducto de su Boletín Mensual o de otra manera conveniente, los informes que puedan obtenerse relativos a

(a) El estado actual de las enfermedades que puedan evitarse en los diferentes países.

(b) Nuevas invasiones de enfermedades

(c) El progreso que se haya efectuado y anunciado en cuanto al dominio de nuevas invasiones de enfermedades o la disminución de las ya existentes.

(d) Nuevos métodos empleados para combatir enfermedades.

(e) Estadística de morbilidad y demográfica.

(f) Progreso de la higiene industrial.

(g) Progreso en la puericultura y medidas preventivas contra la mortalidad de los niños de tierna edad.

(h) Progreso en la ingeniería sanitaria.

(i) Informes diversos relativos al saneamiento y sanidad públicos.

2. Que la Oficina Sanitaria Internacional haga cuanto esté a su alcance por suministrar peritos o consejeros, siempre que las autoridades sanitarias internacionales se lo pidan. Dichos peritos o consejeros deberán suministrarse gratis siempre que sea posible.

3. Que la Oficina Sanitaria Internacional procure proporcionar informes relativos a cualquier asunto perteneciente a la sanidad y saneamiento públicos de una manera tan detallada como sea posible y cuando lo solicite cualquiera autoridad sanitaria.

4. Que la Oficina Sanitaria Internacional procure hacer los debidos preparativos, siempre que así se le pida, para efectuar un canje de profesores, funcionarios médicos, peritos o consejeros de sanidad pública o en ciencias sanitarias.

5. Que la Oficina Sanitaria Internacional pida al Servicio de Sanidad Pública de los Estados Unidos que nombre algunos de sus funcionarios establecidos en la América del Sur y en la América Central, para que representen a la Oficina Sanitaria Internacional en dichos países.

6. Que se comisione a un representante de la Oficina Sanitaria Internacional para que visite ciertas repúblicas Latinoamericanas con el fin de estimular la realización de los fines de la expresada Oficina y aumentar así los beneficios que presta.

Como quiera que la antes transcrita declaración relativa a las funciones de la Oficina no vino definitivamente a adoptarse y a ponerse en vigencia hasta el mes de febrero de 1923, hasta ahora no ha sido posible ejercer completamente todas las funciones en ella indicadas. Sin embargo, ha venido publicándose con el título de "Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana" un boletín mensual cuyo primer número se imprimió y distribuyó en el mes de mayo de 1922. El Boletín publica todos los meses una información relativa al estado actual de las enfermedades preventivas en los diversos países y a la

reaparición de las enfermedades; señala los progresos alcanzados cuanto a prevenir nuevas apariciones y a disminuir las enfermedades reinantes, y da a conocer los nuevos y probados métodos que se han inventado para combatir las enfermedades. Por razón de no haberse obtenido, el Boletín no ha publicado todavía las estadísticas demográficas y de morbilidad. Sin embargo, tan pronto como se disponga de informes estadísticos suficientes se destinará una sección del Boletín a esa importante materia. También se publican de tiempo en tiempo en el Boletín artículos relativos a los progresos alcanzados en punto a higiene industrial, al bienestar del niño, a la prevención de la mortalidad infantil y a la ingeniería sanitaria, bien así como informaciones diversas concernientes a la sanitación y a la higiene pública. Además de esto, se han consagrado dos números del "Boletín de la Unión Panamericana" a la publicación de artículos sobre asuntos higiénicos, titulándose el primero "El Paludismo y el Esfuerzo Comunal para Destruirlo" y el segundo "Mortalidad Infantil y Métodos para Combatirla." Actualmente se halla en preparación un tercer número especial de dicho Boletín que se titulará "Enseñanza de la Higiene en las Escuelas Públicas."

Con referencia a la segunda de las recomendaciones antes transcritas, cumple decir que, a solicitud de uno de los países que sostienen la Unión Panamericana, se hacen actualmente esfuerzos para obtener algunos peritos en la enseñanza de enfermeras de sanidad.

Por lo que hace a la recomendación núm. 3, háse proporcionado a diferentes países diversas informaciones, una de las cuales se refería al mejoramiento del servicio de agua potable y de alcantarillado, y concerniente otra a la construcción de hospitales para atacados de tuberculosis y la manera de combatir esta enfermedad.

Cuanto a la recomendación núm. 4, se están tomando las medidas del caso para el canje de funcionarios médicos.

En relación con la recomendación núm. 5, se ha obtenido que el Servicio de Sanidad Pública de los Estados Unidos consienta en el nombramiento de algunos de sus funcionarios para representar a la Oficina Sanitaria Panamericana, de modo que tan pronto como se haga la designación de funcionarios para la América del Sur y la América Central se procederá a hacer esos nombramientos.

Deber decirse con respecto a la recomendación núm. 6 que un representante de la Oficina Sanitaria Panamericana ha visitado algunas de las repúblicas de la América del Sur y que en el año entrante visitará otras repúblicas así de la América Central como de la del Sur. Las visitas efectuadas han tenido valor considerable por cuanto mediante las mismas se ha llevado a conocimiento de las diversas autoridades de sanidad el valor de la tarea que la Oficina Sanitaria

Panamericana se dispone a llevar a cabo. También se ha logrado por medio de esas visitas establecer con dichos funcionarios una inteligencia que, es de esperarse, acabará por producir la uniformidad cuanto a procedimientos, sobre todo en lo que atañe al manejo del comercio marítimo y, la uniformidad en la aplicación de los métodos para dominar las enfermedades contagiosas.

De la descripción que acaba de hacerse de la Oficina Sanitaria Panamericana, así como de su organización, funciones, deberes y resultados, puede verse fácilmente que, en su labor en pro del mejoramiento de las condiciones higiénicas y sociales, la cooperación entre la Oficina y la Liga de las Sociedades de la Cruz Roja no puede dejar de producir resultados satisfactorios.

El programa social o sanitario que la Liga de las Sociedades de la Cruz Roja adopte tiene necesariamente que desarrollarse paralelamente y en cooperación con las dependencias de los diversos países que sostienen la Unión Panamericana. Cualquier esfuerzo doble y repetido significará siempre derrochamiento de fondos y de energía con resultados reducidos. Si, por consiguiente, al iniciar cualquier nuevo empeño, las diversas Sociedades de la Cruz Roja que forman parte de la Liga se ponen en comunicación con la Oficina Sanitaria Panamericana, sea directamente, sea, lo que aún es mejor, por medio de la agencia sanitaria gubernamental con la que lleguen a estar en contacto y en armonía con la cual hayan de trabajar, podrán obtenerse informaciones de las actividades que se realizan en los diversos países, de la extensión que alcanzan, de la experiencia adquirida y de la suma de sus labores. Caso de que se necesitare consejo, asistencia o información, estos serán siempre suministrados gustosamente. Cuando se necesitaren peritos, consultores o especialistas en cualquier rama particular de la labor sanitario o social, se harán los esfuerzos necesarios para obtener sus servicios y ponerlos a la disposición de la Sociedad de la Cruz Roja que los necesitare. Cuando se intente realizar trabajos demostrativos o se quiera expedir instrucciones, será de grandísimo valor la información relativa a la experiencia de los que realizan semejante clase de trabajo, sobre todo cuando se trata de nuevas empresas. Siempre que se le requiera, la Oficina Sanitaria Panamericana hará gustosamente todos los esfuerzos para suministrar esas informaciones.

Debe recordarse que la Oficina Sanitaria Panamericana es una dependencia internacional y que, aun cuando hará cuanto esté a su alcance en favor de cualquier país o comunidad que desee sus servicios, su deber y obligación fundamental consiste en emplear sus esfuerzos en beneficio de todos. De consiguiente, al suministrarse consejo, asistencia o información, se harán todos los esfuerzos para conservar

siempre el amplio punto de vista que como a dependencia internacional le es característico.

Compréndese que, como tales, y en la prosecución de sus labores, las Sociedades de la Cruz Roja perseguirán también el mismo amplio punto de vista internacional que tiene la Oficina Sanitaria Panamericana. Hasta cierto punto esto no acontecerá con una Sociedad nacional o local de la Cruz Roja, aun cuando sea miembro de la Liga, ya que en el curso natural y regular de los sucesos sus fondos se obtienen por medio de contribuciones locales y que es de esperarse que la mayor parte de sus esfuerzos se emplee cuando menos en beneficio de la comunidad local. Esto es lo correcto y debido y sólo se menciona para acentuar la idea de que, en todas sus labores, la Oficina Sanitaria Panamericana está obligada a asumir el punto de vista internacional y a prestarle su asistencia a países y comunidades en tanto no sea ello incompatible con el objeto para que fue creada la Oficina.

En consecuencia, hállome autorizado para declarar en nombre de la Unión Panamericana, de la cual me honro en ser representante, así como en el de la Oficina Sanitaria Panamericana, la cual me honro asimismo en representar, que estas dos dependencias desean cordial y profundamente que la labor que la Liga de las Sociedades de la Cruz Roja está a punto de emprender en la América Latina se vea coronada del éxito más completo. No existe en la vida misión más noble ni más grande que la de hacer el bien a nuestros prójimos, así como no existe mayor satisfacción que la que se deriva de la observancia de este precepto divino.